



Capitulaciones suscritas en virtud de la satisfacción de los señores
de. en parte la cual que este Ayuntamiento le diojia relativamente
non. a la posesion tenida por todas las concejales me-
ramente de jura, y copiar se le permitio el testi-
monio que ha ley poseion, indicando ademas
que con respecto a lo protestado tocaba sobre las
concejales que deban renovar, queda en comuni-
dad a esta corporacion la Resolucion que dize
la letra. Diputación Prov. sobre esta particu-
lar. Entendido por este Ayuntamiento (cuando):
Se manifiesta que tan luego como esta conchi-
da las copias de las testaciones a que se re-
se refiere que han de guardarse y abarcar en esta
oficina se permitiran las exigencias en confan-
didad a lo mandado

M. N. } Viose un oficio del Sr. Procurador interino de
la Real Audiencia de esta Plaza su fecha de agosto en el qual con vista
del pago de 10.000 rs. de la comision que se diojia al Excmo.
Sr. Cap. Gen. de estos Reynos sobre una solicitud
de D. Antonio Rodriguez, Cede poseion de
lo p.º q.º se le exanese del pago de cinco d.º que
hacia q.º tiene sin pagar por el Excmo. Sr. Cap. Gen.

